

**5073** *ORDEN de 4 de febrero de 1987 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Francisco Navarro López» al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 12 de enero de 1987, por la que se acepta la renuncia formulada por la Empresa «Francisco Navarro López» a los beneficios que le fueron concedidos, previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) y en la Orden de ese Departamento de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para la instalación de una industria de manipulación y envasado de miel en Minglanilla (Cuenca).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios tributarios que le fueron concedidos a la Empresa «Francisco Navarro López» por Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), por renuncia expresa del interesado.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**5074** *ORDEN de 4 de febrero de 1987 por la que se aprueba la cesión de la totalidad de la Cartera de la Entidad «El Obito, Sociedad Anónima», a «La Alianza Española, Sociedad Anónima» (C-2), y eliminación del Registro de la cedente.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «La Alianza Española, Sociedad Anónima», interesando la aprobación definitiva de la cesión de la totalidad de la Cartera de Seguros de la Entidad «El Obito, Sociedad Anónima», acordada por las Juntas generales de ambas Entidades celebradas el día 30 de abril de 1983 y 23 de noviembre de 1983, respectivamente, siendo cedente esta última y cesionaria la primeramente citada, a cuyos efectos acompaña la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, el articulado de la vigente Ley de Seguros de 2 de agosto de 1984, la Orden ministerial comunicada autorizando el proyecto de Cesión de Cartera, la escritura pública de Cesión otorgada al efecto en Madrid e inscrita en el Registro Mercantil, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Aprobar definitivamente la cesión de la totalidad de la Cartera convenida de las Entidades «El Obito, Sociedad Anónima», como cedente, y «Alianza Española, Sociedad Anónima», como cesionaria.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de «El Obito, Sociedad Anónima», como cedente de la totalidad de su Cartera de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5075** *ORDEN de 4 de febrero de 1987 por la que se autoriza a la Entidad Unión del Duero de Seguros, Compañía de Seguros Generales (C-599), para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Unión del Duero de Seguros, Compañía de Seguros Generales, en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza (número 8 de los clasificados en la Orden de 29 de julio de 1982) para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo, Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Bases Técnicas y Tarifas del Seguro de Incendios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**5076** *ORDEN de 12 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UNESPA contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1983, sobre coeficientes de Caja de los intermediarios financieros.*

La Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 307.144/1984, interpuesto por la Entidad «Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización» (UNESPA) contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1983, sobre coeficientes de Caja de los intermediarios financieros, ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización» (UNESPA) contra la Administración General del Estado, por estar plenamente ajustada a derecho la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 1983, sobre coeficientes de Caja de los intermediarios financieros, sin hacer pronunciamiento alguno respecto del pago de las costas procesales.»

Considerando que en el presente caso procede la ejecución de la referida sentencia de acuerdo con lo prescrito en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha acordado el cumplimiento de la sentencia mencionada en sus propios términos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

**5077** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única de los contingentes transitorios de importación de mercancías de la EFTA.*

Advertida la omisión en el texto remitido para su publicación de la lista de Notas en la Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior de fecha 21 de enero de 1987, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero, por la que se anuncia convocatoria de contingentes transitorios de importación de mercancías de origen y procedencia de la EFTA, se transcribe dicha lista en el anexo adjunto.

#### ANEXO

#### NOTAS

N.º 1. Se utilizará exclusivamente el formulario «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

N.º 2. Se podrán centralizar las Autorizaciones Administrativas en la oficina elegida por el solicitante.

N.º 3. Si los productos que le interesan son todos, consigne la mención «todas» en la casilla n.º 7 del formulario de «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».

N.º 4. Acompañe recibo de consumo de energía eléctrica del último año.

N.º 5. Especifique concretamente el producto que le interesa en la casilla n.º 6 del impreso «Solicitud de Adjudicación de Contingente Cuantitativo de Importación».